



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL 18 DE SETIEMBRE DE 1811.

Leídas las Actas, recordó el Sr. Terrero la proposición que presentó en la sesión del día 2 de este mes relativa á que se forme consejo de guerra á los que hayan intervenido en la retirada del tercer ejército, de que allí se trata (*Véase dicha sesión*); para cuya discusión señaló el Sr. Presidente el día 22 del corriente.

Las Cortes oyeron con satisfacción el parte de Don Bruno Gayoso, gobernador interino del castillo de Paymogo en el condado de Niebla, remitido por el jefe del estado mayor general, en que da cuenta de las acciones ocurridas allí en los días 4 y 5 de este mes.

Leyóse el parte dado por el general Abadía á la Junta superior de Galicia, inserto en la *Gaceta extraordinaria* de la Coruña del 2 del corriente, en el cual da cuenta del estado y posiciones de su ejército y del enemigo despues de la retirada que en buen orden habia verificado aquel hácia el Barco de Valdehorras.

Dióse igualmente cuenta de otros dos partes del general Mendizabal, en los cuales incluía otros dos del brigadier Porlier, quien le comunica su entrada en Santander, despues de haber derrotado á los enemigos que defendian aquella ciudad, y su entrevista con el comodoro Colier, de resultas de la cual se estaban ya acarreado á los almacenes los pertrechos que este habia conducido para aquel ejército, etc., etc.; de todo lo cual quedaron enteradas las Cortes.

Se mandó pasar á la comision de Guerra una certificación del juzgado del cuerpo de Artillería en el departa-

mente de Cartagena, remitida al Congreso por el directo general de dicho ramo.

A la comision de Premios se pasó un oficio remitido por el Ministerio de Marina, al cual acompañaba una carta del comandante general de marina de la Habana, en que da parte del valeroso combate que en el mar de las Antillas ha tenido la goleta-correo de la armada *Fénix* con otra tripulada por franceses, quedando aquella, á causa de su inferioridad, apresada con pérdida de su comandante el capitán de fragata D. Nicolás Otero y siete hombres de su tripulación y unos 15 heridos; las familias de los cuales, é igualmente el oficial D. Deodato Soubirán y la gente restante de aquel buque son acreedores en el concepto del Consejo de Regencia á alguna pensión ú otras gracias.

Se aprobó la siguiente proposición del Sr. Villanueva:

«Que se reforme el art. 4.º del decreto del restablecimiento del tribunal del Proto-medicato, en que se decía que sus individuos gocen 12.000 rs. de sueldo, sin perjuicio de las asignaciones que gocen por otras consideraciones ó destinos compatibles con este, mandando que el que eligiese este sueldo deje de percibir otro cualquiera que disfrutase de los fondos públicos, y el que prefiriese otra dotación, no perciba esta, por ser justo que estos individuos sean comprendidos en la ley general de que nadie pueda disfrutar más que un sueldo.»

La Junta de Farmacia expuso que en 7 de este mes habia manifestado al Congreso habersele comunicado una orden del Consejo de Regencia con fecha del 5, para que cesase inmediatamente en sus funciones, conforme á lo resuelto por S. M. en 22 de Julio último; que en el mis-

mo dia 7 contestó al Consejo de Regencia con el posterior decreto de las Córtes del 2 del corriente, por el cual se mandan suspender los efectos del primero; y que sin embargo de esto, se habia dado órden para que se le notifique que bajo la multa de 1.000 ducados case en sus funciones; en vista de lo cual, pidió se declarase nulo y de ningun efecto todo procedimiento emanado de órdenes del Consejo de Regencia contra las soberanas determinaciones de las Córtes. Resolvieron estas que se estuviese á lo mandado.

Habiendo solicitado D. Antonio Franseri que se le nombrase presidente del tribunal del Proto-medicato, restablecido por el soberano decreto de 23 de Julio último, en atencion á ser el único de los individuos que lo componen, que ya lo era del antiguo, y á que segun el órden que exige dicho decreto debia el Consejo de Regencia haber nombrado en primer lugar á los dos facultativos de medicina y no al de quimica, fué de parecer la comision de Justicia que estaba arreglada á ella la solicitud de Franseri, y que así se lo hiciera entender el Congreso al Consejo de Regencia.

Don Manuel Nuñez y D. Félix Gonzalez, médicos de Cámara é individuos de la Junta superior gubernativa de Medicina, habian representado igualmente, quejándose de que el Consejo de Regencia no les hubiese nombrado para el referido nuevo tribunal, á cuyo nombramiento creian tener derecho, y el cual reclamaban por ser médicos de Cámara, y por haber sido miembros de dicha Junta superior. La comision de Justicia fué de parecer debia denegarse esta solicitud, por ser insuficientes los títulos en que la fundaban; el primero, porque el haber reprobado las Córtes el art. 5.º de la comision de Salud pública, por el cual se prohibia que los médicos de Cámara fuesen miembros del Proto-medicato, no fué exigir que lo fuesen; y el segundo, porque el haber sido individuos de aquella junta no les constituia proto-médicos, siendo muy distintas las atribuciones de uno y otro establecimiento. Pedia á más el expresado Gonzalez, que ya que no se accediese á dicha solicitud, se le concedieran los honores de proto-médico, cuyo asunto creyó la comision no ser de la inspeccion del Congreso, y sí peculiar del Consejo de Regencia.

El Sr. Lopez del Pan, individuo de la expresada comision, presentó su dictámen por separado acerca de las solicitudes de Nuñez y Gonzalez, reducido á que estos facultativos, como médicos de Cámara, son proto-médicos, y que por tanto deben ser individuos del nuevo tribunal del Proto-medicato, ocupando en él el lugar que por su antigüedad les corresponda.

Despues de una larga discusion reprobaron las Córtes el dictámen de la comision de Justicia, acerca de la solicitud de Franseri, aprobando el de la misma sobre las de Nuñez y Gonzalez, desestimando el particular del Sr. Lopez del Pan. Mandaron igualmente que pasasen al Consejo de Regencia los expedientes de los mencionados facultativos, para que con arreglo á los decretos expedidos sobre el restablecimiento del tribunal del Proto-medicato, y á lo nuevamente resuelto, acuerde lo que tenga por conveniente sobre sus respectivas pretensiones.

La comision encargada de examinar el informe á re-

presentacion del consulado de Méjico, presentó el siguiente dictámen:

«La comision nombrada para el exámen del papel que se titula Informe del consulado de Méjico sobre puntos de América, expone á V. M. que para proceder con la mayor circunspeccion en su encargo, renovó pausadamente la lectura del papel, y con ella renovó tambien el mismo juicio y los mismos sentimientos de indignacion que tuvo al tiempo de oirlo en este lugar. El referido informe es indudablemente un libelo famoso de la mayor criminalidad, como atestado de injurias y calumnias atroces contra corporaciones numerosas que componen gran parte de los dominios de la Monarquía, y tanto aprecia y distingue el paternal afecto de V. M. Es al mismo tiempo un papel incendiario y sedicioso, capaz de turbar la tranquilidad de todas aquellas provincias, excitando en sus indígenas los sentimientos más contrarios y perniciosos á la reunion fraternal con sus hermanos europeos, que importa al bien de todos, y es del mayor agrado de V. M.

Por estas consideraciones, bien comprobadas con el desagrado universal del Congreso al tiempo que se leyó el papel, la comision no duda suscribir á la forma de decreto presentada en el dia de ayer por un Sr. Diputado de América, estimándola digna en todas sus partes de la soberana aprobacion de V. M. Solo entendió oportuna una ligera variacion de algunas palabras, para hacer más claro el sentido de la oracion, que va ya hecha al márgen con acuerdo de su autor.

Encargando la providencia al Consejo de Regencia la designacion del tribunal correspondiente para el juicio criminal, que ha de instituirse sobre el castigo condigno de los autores del papel, parece innecesaria la solicitud particular que interpara otro Sr. Diputado sobre el mismo propósito. Los justificados designios del loable celo de este Sr. Diputado se desempeñarán cabalmente por el tribunal que se nombre, no siendo presumible que descuide sus deberes en asunto de tanta importancia. V. M. resolverá sobre todo segun estime de justicia.

Cádiz 18 de Setiembre de 1811. — Vicente Morales. — Delmonte. — Jáuregui. — Mendiola.

Forma de decreto.

Las Córtes generales y extraordinarias, considerando que el papel ó informe que se dice ser del consulado del comercio de Méjico, leído en la sesion pública de ayer, ofende é insulta calumniosamente á los españoles de Ultramar; y por lo tanto, con grave perjuicio del Estado, es subversivo de los principios de concordia y fraternal armonía que debe unir para siempre á los españoles de ambos hemisferios, y que tiene por objeto distraer el ánimo del Congreso del sistema de justicia general, que es y será la base de sus operaciones para felicidad universal de la Nacion, han resuelto «se haga pública la justa indignacion que ha causado en el paternal corazon de S. M. la lectura de dicho papel:» que se quemé públicamente como papel incendiario, quedando de ello la debida constancia, reservándose el último pliego y sacándose testimonio de los demás: que estas piezas se pasen al Consejo de Regencia para que disponga que por el tribunal correspondiente se proceda, segun el rigor de las leyes criminales, contra los que resulten autores de tan sedicioso y calumnioso libelo; «no dudando las Córtes que la Diputacion americana quedará persuadida que los esfuerzos del odio y de la intriga jamás podrán turbar los sentimientos de tierna aficion que profesa S. M. á la España ultramarina; y su deseo siempre constante de promover la pro-

peridad de aquella preciosa parte de la Monarquía, así como aprecia y distingue el celo patriótico de todos y cada uno de sus Diputados.»

Lo tendrá entendido el Consejo de Regencia, disponiendo su cumplimiento y la publicacion de esta providencia por medio de la imprenta.

Dictámen particular del Sr. Gutierrez de la Huerta.

«Como individuo de la comision, nombrada para proponer á V. M. la providencia que convenga adoptar en la desagradable ocurrencia que ha provocado la lectura pública de la exposicion dirigida á las Córtes á nombre, segun parece, del Real consulado de Méjico, sobre la parte que deba señalarse á las Américas en la representacion nacional por la Constitucion del Estado: en vista de su contenido, del papel de queja del Sr. Lisperguer y de la proposicion definitiva presentada en la forma de decreto por el Sr. Morales Duarez, despues de haber conferido largamente sobre este delicado particular con los demás señores de la comision, me conformo con su dictámen en todo lo que no exceda de las tres consideraciones siguientes:

Primera. Que las Córtes declaren el desagrado con que han oido la lectura de la representacion insinuada, por el aaloramamiento y destemple con que está concebida.

Segunda. Que la manden cerrar, sellar y archivar, y que no pueda volverse á abrir sin especial mandato de las Córtes.

Tercera. Que para satisfaccion de la Diputacion americana, en la parte en que pueda haber sido ofendida su delicadeza pundonorosa, por la calificacion que se hace en dicho papel de las proposiciones que han hecho al Consejo, relativas al objeto insinuado, se la asegure de que el contenido de dicha representacion en nada debe ofender al justo concepto que se merecen.

Tal es mi dictámen en obsequio de la tranquilidad, y para prevenir las funestas consecuencias que pudiera traer consigo el empeño de dar la mayor publicidad é importancia á este desagradable negocio.»

Leidos ambos dictámenes, tomó la palabra y dijo

El Sr. ANER: Ayer se dijo á V. M. que este asunto debia terminarse por la prudencia, adoptando una medida que concilie los ánimos. Veo que el consulado se ha excedido en su escrito, traspasando los límites de la prudencia y del decoro; pero no todo el exceso que se nota puede atribuirse al consulado, pues no creo que dirigiese á V. M. su indicado escrito para que se leyese en sesion pública, sino para que V. M., en cuyas manos está el timon del Estado, hiciese de él el uso conveniente. Todos los cuerpos é individuos de la Nacion pueden representar al Soberano lo que les parezca conveniente, siempre que lo hagan con el decoro debido. El consulado, como he dicho, se ha excedido, particularmente en el modo con que se produce en su escrito; pero su objeto no puede haber sido otro que instruir al Consejo reservadamente de algunas cosas que pasan en América. Se dice, Señor, que el papel de que tratamos es incendiario; pero ¿cómo ha de darse este nombre á un escrito que se ha dirigido al Soberano con el objeto, sin duda, de leerse en sesion secreta? En tal caso, ¿qué efectos podia producir? Además, Señor, la comision comienza su informe por la censura del papel, cuando el objeto de V. M. no fué que la comision calificase el papel, sino que propusiese los medios más convenientes para obviar una discusion desagradable y de peligrosas consecuencias. Los mismos Sres. Diputados insinuaron que cuanto más se hablara de este negocio, tanto más sensible serian sus efectos; pero la comision, lejos

de proponer medidas conciliatorias, exige que el papel, como incendiario, calumnioso y subversivo, sea quemado públicamente, y que se persiga en justicia, y con todo el rigor de las leyes á los autores de él. ¡Bello modo de conciliacion! ¡Qué inconsecuencia quemar el papel y mandar abrir un juicio sobre su contenido! Además de que solo despues del juicio podria tener lugar la providencia que aconseja la comision. ¿Tratamos, Señor, de dar más publicidad á un suceso tan desagradable? ¿Tratamos de echar una nueva tea de discordia en América para que una guerra civil (que hartos destragos hace) acabe con aquellos habitantes? Señor, V. M. seria responsable de todos los males si con su prudencia no tratase de prevenirlos pronto, pronto. ¿Será político adoptar una medida que, lejos de conciliar, irritase, y que por huir de un escollo cayésemos en otro? V. M., ni debe, ni puede, en mi concepto, separarse de estas consideraciones. Es preciso, Señor, no olvidar que el calor de las pasiones hace traspasar á los hombres los verdaderos límites de la prudencia, como en el caso presente. El consulado, Señor, ha presenciado los desastres de la América; ha sufrido los males que ha producido la insurreccion; se mira todavía en inminente peligro; siente la infausta suerte de muchos europeos, víctimas del desorden. ¿Qué extraño, pues, será que tan triste perspectiva le haya arracado expresiones duras, exageradas y ajenas del decoro debido á los Sres. Diputados? Convengamos, pues, en que solo una medida política y prudente es lo que conviene en la actualidad; tengamos presente los inmensos sacrificios que los consulados de América han hecho para socorrer la madre Pátria, y los muchos que han ofrecido hacer; confesemos de buena fé que han contribuido mucho á sostener en aquellas regiones la causa nacional, y que sin su apoyo quizá no existiria para nosotros la América. Lejos de V. M. las medidas violentas que propone la comision, las que siempre producirian un efecto contrario al que conviene. Adóptese el juicioso dictámen del Sr. Gutierrez de la Huerta, que es el que puede cortar el asunto y calmar los ánimos. Los Sres. Diputados de América, con la generosidad que les es propia, se olvidarán de cualquiera injuria que se haya irrogado contra su honor y buen concepto que justamente se merecen, y contra el de sus representados, cuyo sacrificio exige imperiosamente el bien de la Pátria.

Concluyo, pues, aprobando el dictámen del Sr. Huerta, suplicando al Congreso que, en beneficio de la union que tanto necesitamos, lo apruebe en todas sus partes.

El Sr. MARTINEZ (D. José) (Leyó): Señor, el escrito es injurioso, calumnioso, y no debe correr; pero, Señor, aquí de la prudencia y sabiduria de V. M., y aquí de la plenitud y entereza de su soberano poder. En V. M. reside la soberanía nacional; en V. M. la potestad para hacerse obedecer; en V. M. la obligacion de administrar justicia, y conducirse de manera que por evitar un daño no resulte otro mayor, y en todos y cada uno de los individuos del Congreso la de sufrir hasta el último sacrificio, con tal que la Pátria no perezca.

¿Cuántos habrá entre nosotros censurados indecentemente en los papeles públicos y en las conversaciones privadas, que en breve se hacen públicas? ¿Cuántas veces no se han visto en los papeles censurados con ligereza los Ministros, la Regencia y hasta V. M. mismo? Y pregunto ahora: ¿no son las circunstancias las que dictan que cada cual se aplique incesantemente al desempeño de su deber, y que todos suframos para que la Pátria se salve, sin exigir otro premio ni otra satisfaccion que la que pueda merecer nuestra conducta en la opinion pública?

La naturaleza unió de manera á los europeos y criollos, que aunque quisiese no los podria separar; pero por una desgracia, demasiado notoria, estamos viendo sus desastrosas desavenencias en Méjico y en algunas otras provincias de la América, que es necesario calmar con la dulzura, con la prudencia, y cuando así no pueda ser, -por los demás medios que dicta una necesidad imperiosa.

Méjico, Señor, el consulado de Méjico, y sean quienes fueren su prior y cónsules, ha prodigado sus fondos para que la madre pátria llegue al puerto de salvacion, y puede ésta prometerse de su celo mayores servicios. Nueva-España experimenta los horrores de una guerra intestina, cuando más necesitamos de sus auxilios, y sean las que fuesen las causas de las disensiones y los partidos que se hayan levantado, de que prescindo por ahora; lo cierto es que los europeos son perseguidos de muerte, y lo cierto es tambien que en tal conflicto no puede ni debe V. M. adoptar por ahora una providencia fuerte, de la que por satisfacer los deseos de los unos resulte el descontento de los otros.

Este resultado es muy temible, y si tal llegase á suceder, ¿quién seria, Señor, el responsable se semejantes males? Esto no lo pueden querer los Diputados americanos ni los europeos. Suframos todos, Señor, con paciencia nuestros trabajos, y tendamos solo la vista al bien de la Pátria y al actual estado de cosas. Todos nos hallamos bien penetrados y persuadidos de nuestros recíprocos sentimientos. Asegúrese la pacificacion de las Américas, y entonces y ahora podrá juzgarse sin riesgo, y corregirse al imprudente, al sedicioso y á todo el que lo merezca.

Mi dictámen es, y sobre él hago la siguiente proposicion:

«Que V. M., por la via reservada, se certifique cual corresponde de la identidad de las firmas del citado papel por el medio del cotejo con otras de las muchas que existirán en las oficinas del Gobierno: que el papel por decontado se selle y mantenga archivado, sin permitir sacar copia, hasta que en circunstancias menos peligrosas pueda darse á este negocio el giro correspondiente; y que V. M. declare hallarse satisfecho de los sentimientos de los señores Diputados americanos, con cuyos auxilios se promete llegar al fin tan deseado de la más estrecha union y fraternidad entre los españoles de ambos hemisferios, á lo que se han dirigido y dirigirán siempre las miras del Congreso.»

El Sr. **DEL MONTE**: Señor, yo he tenido el honor de ser nombrado individuo de esta comision; y ya por esta razon, como para expresar mi opinion, diré lo que siento. Toda la diferencia de opiniones que hay entre los señores preopinantes y los de la comision consiste en que han dado por supuesto que este papel es del consulado de Méjico: y yo digo que el papel no es ni puede ser de aquel consulado, por lo cual dejo al tiempo la aclaracion de este asunto. Aseguro á V. M., y creo que no me equivoco, que este papel no es del consulado, ni puede serlo, por su naturaleza y las especies que envuelve. Tal produccion no puede dejar de ser aborto de una mano maliciosa: es imposible que sea otra cosa, atendida su naturaleza, el modo de venir aquí y las imputaciones que hace á los americanos. Yo apelo á estos señores para que me digan si las representaciones que han venido de corporaciones de aquellos dominios recibidas hasta ahora no han sido dirigidas por el conducto del Gobierno ó de los Diputados. El tiempo en que se introdujo al Congreso lo hace eminentemente sospechoso, atendidas las cuestiones que estaban en discusion. Además, ¿en qué idea cabe que el consulado, compuesto de personas que tienen sus familias y fortunas en

aquel país, haya provocado la cólera, el justo ódio y resentimiento de aquellos habitantes, injuriados de un modo que no podia dejar de comprometer sus personas, familias é intereses? ¿De dónde se infiere que ese papel viniese destinado á leerse en sesion secreta? ¿Hay en él alguna de las señales que debiera haber, segun acostumbra comunmente para indicar que la voluntad del autor ó autores de él era que se leyese en sesion secreta? Nada hay que lo indique; no hay más que un papel presentado en la forma ordinaria. ¿Pero podia ocultarse al mismo que dió ese papel, ni á sus autores, que aun suponiendo que hubiera de leerse en sesion secreta, podian dejar de ser testigos de la lectura de ese cúmulo de calumnias 50 ó 60 personas, que son parte de este Congreso, y habian de oír la acusacion más calumniosa y denigrativa que les comprendia directamente? Los delatores, pues, no podrian hacerse este juicio: con que por esta razon, por el modo en que vino aquí este papel, particularmente por la circunstancia que está á la vista, y es que las dos firmas primeras son de un mismo carácter de letra, por el tiempo que medió hasta que llegó aquí, por el conducto por donde ha venido, como por las consideraciones que he dicho arriba de que seria dejar expuestas sus familias y fortunas á la venganza de los injuriados, estoy plenamente convencido en mi conciencia de que ese papel no es del consulado; y de aquí parte mi opinion, suponiendo ya que el papel es el aborto de una mano pérfida que quiere disolver la armonia de los españoles en América; que á mi modo de pensar, ni el mismo Napoleon podia haber escogitado medio más á propósito. De acuerdo con el Sr. Anér, en cuanto á la supresion de la interposicion «de la mano del verdugo,» lo que ya está reformado en el dictámen de la comision por razones independientes del buen título por que deberia tener tal suerte, y convencido verdaderamente de que la mano que conspira contra el bien de su Pátria es acreedora á este tratamiento; el interés que me inspira el amor de ella misma me obliga á pedir á V. M. que se escogiten los más exquisitos medios por hallar al autor; que si tal vez se lograra, podria ser más benéfico este descubrimiento que una accion de guerra la más ventajosa. Así que, el dictámen de la comision ha sido conforme á mi opinion, porque ese papel no es propio de unas personas bien intencionadas, como yo estoy persuadido que son las que componen el consulado de Méjico.

El Sr. **CASTILLO**: Ayer pedí la palabra para oponerme á que este asunto pasase á una comision, porque su justicia es tan clara y evidente, que para resolverlo no se necesita la menor reflexion. Por esta misma razon habia pensado no hablar una palabra que influyese en la deliberacion de este negocio; más al oír que el Sr. Anér ha calificado de imprudencia ó de un poco de exceso la horrenda pintura que el consulado de Méjico ha hecho á V. M. de los execrables delitos que imputa á más de 15 millones de hombras que habitan las Américas, no he podido menos que escandalizarme de semejante opinion, y manifestaré á V. M. el juicio que debe formarse de ese incendiario libelo. Yo no sé por qué el señor preopinante ha afirmado que dicho libelo, leído en secreto, no debe calificarse de incendiario, y que la mente de sus autores no fué que se leyese en público; pero V. M. se persuadirá de lo contrario con solo reflexionar que si el consulado de Méjico hubiera intentado que fué en secreto su lectura, le hubiera puesto en la testera ó en el sobre algun nema que dijese «reservado, ó muy reservado,» ú otro semejante. Tampoco debe ignorar aquel consulado que el Congreso delibera en sesiones públicas y privadas, y que los negocios que exigen secreto, vienen dirigidos para

los segundos; pero, Señor, nuestros enemigos, ó diré mejor, los enemigos del orden, han conseguido todo lo que han deseado, han triunfado completamente, consiguiendo que fuese pública su lectura, y que en el recinto más sagrado, en el santuario de la justicia, delante de ese respetable público, se ultrajase gravísimamente á los españoles de Ultramar y sus representantes. Mas sea como fuese, la lectura, de ese libelo, la horrorosa como falsísima pintura que hace de la América, tanto en lo físico como en lo moral, ¿á qué otro fin puede dirigirse que á encender el fuego de la discordia entre los españoles de Ultramar y los europeos? ¿A qué viene impugnar al principio de su papel todo lo que los historiadores que escribieron poco despues del descubrimiento de las Américas nos refieren de la grandeza de Méjico y el Perú, y de sus Gobiernos? ¿Podrán estas noticias servir para hacer en la actualidad algunas reformas, ó para que influyan en las deliberaciones de V. M.? No es esto una prueba del veneno que sus autores han derramado en todas y cada una de sus palabras, que son otros tantos insultos los más terribles para los americanos? ¿Y estará bien que este escrito se gradúe por una sola imprudencia, ó por un poco de exceso? ¿Pues qué diferencia hay entre los delitos, ó cómo podrá valuarse su gravedad si los más enormes se confunden con los más leves? ¿Se formará el mismo juicio de un libelo en que se injuria y ultraja del modo más injusto á 15 millones de individuos? ¿Será lo mismo levantar una calumnia que innumerables? ¿Será lo mismo ofender á un ciudadano que trastornar todo el orden social, introduciendo la discordia entre los que debe unir la más estrecha y amigable paz? ¿Y dudará V. M. condenar á las llamas y reducir á cenizas un papel tan infame? El Sr. Anér opina que debe archivarse; desde luego piensa que podrá servir en algun tiempo para las deliberaciones de V. M. ¿Pero, Señor, hay alguna cosa verdadera de cuantas se refieren en él? Sobre todo, ¿se podrá tener la menor consideracion con este libelo sedicioso, cuyo autor no puede ser otro que alguno de los satélites del tirano, que intenta desunir á unos y otros españoles para lograr por medio de la intriga lo que no ha conseguido con la fuerza? En fin, el caso es de la mayor trascendencia; V. M. debe prever los fatales resultados, acaso muy terribles, si no se precaven con tiempo. La sabiduría y justificación de V. M. son más que suficientes para valuar la magnitud y multitud de los ultrajes inferidos á la América, y esta recibirá una prueba del concepto que debe á V. M. y de su rectitud en la providencia que haya de adoptar en el presente asunto.

El Sr. MEJIA: El asunto me parece muy claro; á lo menos yo le miro así. Habia oido hablar de un papel á los demás Diputados, y por sus expresiones inferí que era de las cosas más raras que se pueden presentar ante V. M. Anoche por casualidad me encontré con uno de los señores que componen la comision, que me proporcionó el leer algunos párrafos, y por ellos deduje que es obra de una pluma erudita, maestra en el arte de escribir, y de vastas miras políticas. Es regular que este papel se haya hecho con una madura detencion, porque así se debe hacer todo lo que se eleva á V. M. Si esto es así, y si aun por los anteriores Gobiernos se ha permitido que manifestasen los españoles su modo de pensar en los graves negocios de la república, y ofreciéndoles el premio á que se hagan acreedores por ello, es menester, Señor, mirar este escrito con más detenimiento. Algunas razones que ha indicado el Sr. Anér y retocado el Sr. Martínez, me confirman en esta opinion. V. M. ha convidado desde su deseada instalacion, á que todo el mundo diga y escriba lo

que juzgue conveniente para el feliz éxito de las gloriosas empresas de V. M., en lo que no hizo más que seguir el loable ejemplo de la Junta Central, cuando llamó á los habitantes de Ultramar á la representacion nacional. ¿Qué sabemos si esos individuos del consulado de Méjico han escrito, llevados de la buena intencion de que V. M. acierte en sus resoluciones, y solo por temor de que se equivoque y nos pierda si se deja guiar por los Diputados que han venido de América; de unos porque sean *partidarios*; de otros porque se muestren *indiferentes á la suerte de la Pátria*; de estos por *ignorantes*; de aquellos por *vagos*, y finalmente, de todos por *indolentes y degradados* por el maligno influjo de su miserable suelo natal? ¿Qué español verdadero, qué patriota europeo no se apresuraria en tal peligro á presentar á V. M. sus observaciones y desengaños? Pues en este caso creo que estamos; y de aquí saco una consecuencia muy diferente de las dos opiniones de los señores preopinantes. Ambas me parecen contrarias á los buenos principios, particularmente la del Sr. Huerta. Este Diputado dice que se declare por V. M. que ha oido aquel informe con indignacion, y que luego se contente con mandarle archivar. Los otros quieren que se saque una copia de él, y que se quemé el original, reservando las firmas, para proceder despues á la averiguacion y castigo de los autores. De uno y otro dictámen me parece resultarian las consecuencias más funestas; pues el primero envuelve una manifiesta contradiccion, que daria en América la más triste idea de la poca energía de V. M., y el segundo fomentaria una nueva conmocion en aquellos países, desacreditando por otra parte el concepto de tolerante y magnánimo que se habrá ganado el Congreso. Por tanto, me parece más acertado y más digno de V. M. que, en prueba de sus liberales principios, y dejando á los Diputados americanos expedito el uso de su derecho, permita que este papel circule libremente, que ellos publiquen la reflexiones que tengan por conveniente. Esto será de mayor satisfaccion para los americanos, que no el mandarlo quemar; porque las opiniones no se borran con el fuego: y por eso dijo un autor (que me parece muy familiar al de aquella representacion): «calumnia sin reparo, que de la mancha que echares en el más claro honor, al fin algo le quedará.» Sí, Señor, mucho quedará de este papel contra los americanos, los que están bien dispuestos á oír cuanto se dice contra ellos. Pero aun mucho más quedaria si diéremos lugar á decir: «Ellos han hecho de partes para pedir, de asesores para informar, y de jueces para sentenciar en su propia querrela.» Bonaparte sabrá aprovecharse de estas voces para denigrar á todo el Congreso; y no existiendo, ó sepultándose el papel, la justificación de V. M. seria un problema en las generaciones futuras, y aun en la presente. No, Señor, la causa de 15 millones de hombres es demasiado interesante para sofocarla; y la justicia y verdad son demasiado enérgicas y poderosas para que no triunfen con solo presentarse con todo el lleno de la evidencia. Los americanos harán imprimir este papel con unas muy breves y sencillas notas que califiquen los hechos, y demuestren sus continuas contradicciones, que acaso no advertirán los que no comprendan el artificio con que está escrito, y las fuentes donde el autor ha bebido. Los americanos se explicarán con toda la suavidad y dulzura propia de esos *sus ingénitos vicios*, el descuido, la languidez y la apatía, pero propias tambien de una *virtud* que nace de ellos, la moderacion. De este modo se reducirá este peligroso debate á una controversia literaria; los curiosos la observarán algun tiempo; los hombres ocupados no se cuidarán de ella; al fin se olvidará todo, y

V. M. habrá dado una prueba evidente de que no restringe en nada los derechos del ciudadano. Por el contrario, si V. M. tratase de imponer un castigo, debería ser grande y estrepitoso, porque haciéndolo á medias, no tardaría la América en imponerlo por sus propias manos.

Para evitarlo, pido á V. M. que se sirva desechar los dictámenes de la comision y del Sr. Huerta, y que (si no hubiere lugar á mi proposicion, reducida á que este informe corra libremente, y puedan escribir sobre él cuantos quieran) cuando más se remita á la Junta de Censura, pues si no se ha impreso en Méjico, nosotros tenemos la culpa, habiendo permitido que no se publique allí la ley de la libertad de la imprenta, que americanos y europeos hicimos para la Nacion entera. Pero que V. M. siendo solo legislador venga ahora á sentenciar como un tribunal ordinario, no es justo ni conveniente, ni mucho menos á que concurren á ello los agraviados. Aseguro á V. M. que por mi parte lo juzgo muy indecoroso, y que no intervendré en semejante decreto.

El Sr. LISPERGUER: El mismo dolor y sentimiento que he manifestado á V. M. y me ocupó al tiempo de tomar la pluma para hacer la representacion que se leyó ayer, este mismo me pone en términos de no poder ahora hablar con acierto; y es necesario que V. M. entienda que yo desde que vine á España en mis tiernos años, he seguido en ella mi carrera; y así, por lo que hace á mi educacion, no soy americano, sino europeo; mas no olvido que soy americano, y tan amante de mi pátria como el que más, y que se haya educado en ella, tomando sumo interés por esto y por aquello. Y por todo, me encuentro en el caso de que el dolor me embarga las potencias para hablar de un papel de esta naturaleza, y me creo obligado á mirar por mi honor y por el de las Américas, y juzgo que V. M. se halla en el caso de atender á mi justa súplica. El Sr. Anér ha indicado lo suficiente para manifestar que mi súplica es justa; pero no me detendré en demostrarlo, porque ya digo que tengo embargadas mis potencias, y no estoy para el caso; y solo diré que este escrito, sea ó no del consulado (que tengo motivo para creerlo, porque han venido cartas en que se asegura que corre por allí, que dicho consulado de Méjico enviaba este papel con encargo á su apoderado de no detenerse en dinero para conseguir su fin), es un libelo infamatorio, y debe quemarse en público, puesto que V. M. tuvo á bien mandar que se leyese en público. Yo quisiera saber ahora qué objeto tuvo V. M. en que se leyese en público un papel tan injurioso á los representantes de aquel hemisferio, y de todos los habitantes de la América, y que contiene además un crimen de lesa magestad divina y humana, pues que ataca aun al Omnipotente, y es un papel tan atroz, como el que se hubiera disparado aun del infierno mismo; y así, vuelvo á decir que quisiera saber cuáles fueron los motivos que tuvo V. M. para mandarlo leer en público.

El Sr. PRESIDENTE: Señor Lisperguer; aquí no hay más sino que yo hice presente el membrete, sin haber leído antes la representacion, creyendo que podría tal vez ilustrarnos en el punto que estamos discutiendo de la Constitucion, y S. M. mandó que se leyera. Con que así hago presente á V. S. que ni el Congreso ni yo tenemos culpa alguna. Por lo que á mí toca, confieso que acaso habré incurrido en alguna imprudencia proponiendo la lectura de este papel, sin enterarme antes de su contenido; pero aseguro á V. M. que esta leccion me servirá para lo sucesivo.

El Sr. LISPERGUER: Sea de esto lo que fuere...

El Sr. PRESIDENTE: Es lo que yo digo, Sr. Lisperguer.

El Sr. LISPERGUER: Lo cierto es que V. M. consintió en ello, y fué, ó para manifestar su aprobacion, ó para un público castigo y vindicacion de los americanos. Si V. M. ha consentido en lo primero, condescienda en que nos vindiquemos públicamente; y si no ha sido esta la intencion de V. M., sino es lo segundo, permitiendo que se lea en público, para tomar una providencia muy severa y castigar un crimen el más grande de lesa Nacion y lesa Magestad, que sirva de ejemplo y escarmiento, está V. M. en el caso de aprobar el dictámen de la comision. Mas yo no puedo menos de decir á V. M., que por cualquier parte que se mire este negocio, estamos en el caso de adoptar la pretension que hice ante V. M. en mi papel, como conforme á la delicadeza de mi honor y del de la provincia que represento, no permitiendo que se tome una providencia gubernativa, si no es una que corresponda á la gravedad del delito, y es la de la audiencia en justicia.

El Sr. MORALES DUAREZ: Harto sensible es que en esta discusion articulen dificultades sobre la fórmula del decreto presentado por los Sres. Diputados de la Península, porque acreditan hacer poco mérito de clamores tan justificados de la América. Nunca podian esperarse los discursos que he oido, donde solo se nota á ese libelo que se titula *Informe del consulado de Méjico*, por acalorado, imprudente y comprensivo de algun exceso. No son estos los nombres propios de tanta criminalidad acumulada en ese cuadro el más calumnioso é infamatorio de las corporaciones de América, negándoles toda la estimacion y concepto que tienen en religion, costumbres y talentos naturales y civiles, y un papel el más proporcionado para incendiar á toda la América. Otros son los nombres que le apropian la justicia y la política, por los cuales extraño se repare que deba ser entregado prontamente al fuego, como enseñan nuestras leyes nacionales, y todas las consideraciones de una buena razon. En la ley 8.^a de las de Castilla, título XVIII de los libros prohibidos, se manda expresamente que todos los papeles sediciosos contrarios á la regalía y al Gobierno se quemem públicamente, que es la expresion literal de la fórmula presentada á V. M. Las leyes de Indias mandan á los víreyes por punto general quemem todos los anónimos ofensivos á cualquiera persona. Con que reuniendo el referido papel en sumo grado todas esas calidades de ofensivo, no solo de personas sino de reinos, de sedicioso y de subversivo de las primeras sanciones de V. M., es absolutamente necesaria esa demostracion penal, que demarque y haga sensible la justa indignacion de V. M.

No se objete que las aplicaciones penales solo tienen lugar concluido el juicio, y que el actual apenas puede decirse iniciado. El cuerpo del delito es notorio, y lo es también que se contiene en el tenor del papel leído. No necesitamos de más calificacion para este juicio, y solo deberá solicitarse para el descubrimiento de los autores y cooperadores, respecto á asomarse dudas sobre la autenticidad del papel.

Parece que tambien se dijo que debia pasar este previamente á la Junta de Censura para su calificacion legal, y debo admirar este nuevo reparo. Así como compete al referido tribunal la calificacion de libros políticos, así compete á los tribunales eclesiásticos la calificacion de los libros religiosos. Y pregunto: ¿encontrándose un libro proponiendo claramente el ateísmo y otras herejías condenadas por la Iglesia, sería necesario recurrir á los referidos tribunales para prescribir dicho libro y castigar á

su autor? De ningun modo, pues ya el libro trae consigo su notoria calificación. Conque teniendo el libelo en cuestion con la mayor notoriedad las cualidades ya penadas por las leyes, es muy intempestiva y aun ilegal su abocacion al Tribunal de Censura.

Se dice, últimamente, que un tal procedimiento sería impolítico, porque instruyendo ese aparato á la América de sus ofensas, podrian excitarse tumultos. Señor, los hombres nos diferenciamos más en las opiniones que en los rostros. Yo entiendo todo lo contrario; lo impolítico es suspender esta providencia legal demandada por los Diputados de América como un medio preciso para la reparacion de su honor atrozmente vulnerado. La América nunca puede ignorar lo sucedido, con noticia de millares de personas que hablan y escriben, de centenares de americanos que saben sentir, y de sus Diputados, que están en obligacion de instruir todas las ocurrencias relativas á sus intereses. Así, exigiendo la política le más pronta aplicacion de la referida pena, concluyo que V. M. debe aprobar la fórmula de decreto que ha propuesto la comision.

El Sr. **LARRAZABAL**: Señor, desde ayer tenia pedida la palabra; más antes de exponer lo que juzgo conveniente sobre el informe de 27 de Mayo del prior y cónsules de Méjico, que se leyó en sesion pública, hago presente á V. M. que he oido que dicho informe lo envió al Congreso el Consejo de Regencia. No creo que así sea, más los Diputados de América tenemos derecho á saber por qué conducto se presentó á V. M., lo que pido se manifieste. »

Contestó el Sr. *Presidente*, que aquel informe lo habia traído á la mesa el Sr. Secretario García Herreros. Requerido éste por el Sr. *Presidente* sobre que manifestara el sugeto que se lo habia entregado, dijo que en la tarde del día anterior, lo habia traído á la Secretaría de las Córtes un comerciante consignatario del bergantin *Catalina*, cerrado y con el sobrescrito *Al soberano Congreso de las Córtes*; por lo que le abrió, y leído el membrete dió cuenta de él al Sr. *Presidente* el mismo día que se leyó.

Continuó

El Sr. **LARRAZABAL**: Mediante lo que se ha referido por los Sres. *Presidente* y *Secretario*, es claro que dicho informe vino sin calidad alguna de reserva; y no dudando ni el ignorante de las tierras más distantes que las Córtes tienen sesiones públicas y secretas, se infiere que el consulado de Méjico cuando lo dirigió sin alguna distincion fué para que se leyese públicamente. Yo no me persuado, Señor, que el informe sea obra genuina de aquel consulado: si no me equivoco, he oido estampadas en él casi las mismas expresiones de alguno de los artículos de la Constitucion; y lo que es más, se ha presentado aquí en el momento más crítico, esto es, cuando se discutia el artículo relativo á la igualdad que pretendemos en el número de los representantes de América, que es todo el objeto que combaten sus autores, ya que no con las armas de la razon, con las infamias y calumnias en que envuelven á todos sus moradores, representantes y terrenos que disfrutaban los mismos calumniados; víboras crueles que convierten su ponzoña contra aquellas tierras que el cielo ha bendecido, al mismo tiempo que los abriga y enriquece.

Más sin entrar por ahora á la averiguacion de sus verdaderos autores, esto no impide para que se proceda á su censura y calificación y que recaiga sobre esta la determinacion de V. M.

Conozco, Señor, que atendidas las reglas de derecho nada falta para calificar el informe de libelo incendiario;

pero nuestros representados y los Diputados de América, que debemos considerarnos antes reos que jueces, y heridos en lo más vivo del honor, siempre parte para indemnizarnos y exigir digna satisfaccion, no debemos ejercer funciones de jueces siendo contra toda razon que uno mismo sea juez y parte. Sí, Señor, toda la Nacion tiene derecho para saber el verdadero carácter y circunstancias de los Diputados; porque de una multitud de idiotas, de un conjunto de monos, ¿qué legislacion podrá esperar? Concluyo, pues, llamando la atencion de V. M. con la ley 14, título 9.º, libro 4.º de Indias, que dispone que cuando en cabildo se tratase negocio que toque á algunos de los regidores, ú otras personas que en él estuvieren, salgan fuera; y á su consecuencia pido á V. M. se declare que siendo los Diputados de América parte en este asunto, no debemos votar, y sí hacer nuestra defensa. »

La fijó por escrito en estos términos:

«Que en atencion á que los Sres. Diputados de América son parte interesada en el asunto que se trata, se declare que dichos señores no deben asistir ni votar en él, pero que se les debe oír en justicia, señalando V. M. para esto el día que tenga más oportuno.»

El Sr. **CAPMANY**: Una vez que me ha tocado exponer mi sentir en una materia tan grave y tan trascendental, y al mismo tiempo tan desagradable en este momento por el estado y circunstancias en que se hallan la América y la Península, me veo atajado al empezar mi discurso, ó más bien mi opinion, con la nueva é inesperada proposicion que acaba de interponer el Sr. Larrazabal, pretendiendo que los Sres. Diputados americanos no deben estar presentes á la votacion, ni intervenir activa ni pasivamente, por ser parte en el asunto. Quisiera yo que esta solicitud se resolviese antes de que pueda continuar mi palabra; porque acaso hablaré de un modo estando dichos señores presentes, y de otro estando ausentes, pero sin faltar jamás al propósito á que en ambos casos debo dirigir mis sentimientos. (El Sr. *Jáuregui* propuso que siguiese la discusion sin hacer estas paradas, pues era odioso hablar de la separacion del Congreso de una parte de los individuos que le componen). Los Sres. Diputados americanos, prosigo, que se miran justamente como agravados por las expresiones ó por el contexto del escrito en cuestion, sea en el todo, sea en parte, bien que á mi modo de ver no hallo este agravio en todas ellas, no me exceden en amor á tan preciosa parte del mundo, que desde que el gran tirano maquinó la invasion de España no se me ha caído de la memoria de día ni de noche, aunque no la he visto sino en el mapa. Sin embargo, no estoy tan desnudo de conocimientos de aquellas regiones, de sus diferentes climas, del primitivo y actual estado de aquellos naturales, de sus hábitos, costumbres y educacion moral y civil, inteligencia, industria, vicios y virtudes, que necesitase yo ahora de la pintura histórica, física y política que nos quiere poner á la vista esta representacion. Desde la edad de 14 años he leído cuantos historiadores, viajes, relaciones, memorias y aun manuscritos de misioneros han podido llegar á mis manos desde el Inca Garcilaso hasta el naturalista Humbolt, que acaba de escribir, y oido innumerables testigos que han venido y vienen siempre de aquellas regiones. Así, pues, no se crea que hablo porque la lectura rápida de este escrito me haya abierto los ojos, ni la sorpresa é incomodidad con que la he oido me los haya cerrado acerca del estado físico y civil de los habitantes de Ultramar, diferenciados en tantas clases.

Esta representacion (maldigo el inesperado incidente de su lectura pública) es propiamente un cuadro, como se suele decir, que abraza todos los colores de la pintura:

me abstengo por ahora de interpretar toda la atencion de su autor; porque sin repasarlo detenidamente, no puedo sentenciarlo como tal vez merece. Me desentiendo de si es escrito apócrifo, que para mi juicio nada importa, y prescindo de si son los tres sugetos que firman sus verdaderos autores, porque obra de tres ingenios no se ha visto sino en algunas comedias nuestras. Uno será el autor y una la mano, y aseguro que la pluma que la ha escrito, como ha dicho muy bien el Sr. Mejía, es pluma maestra y muy ejercitada en política y filosofía. Y aunque no he podido recorrer su plan, sino por la cubierta, sin embargo he divisado en general el sistema que presenta.

Yo confieso que hay mucha imprudencia y animosidad imperdonable en las duras y denigrativas expresiones con que se esfuerza el autor en calificar las clases y castas hasta ensangrentar el papel. El que cree que dice la verdad, no necesita usar de armas prohibidas hiriendo á su prójimo sin necesidad: la pureza y rectitud de la intencion presenta los hechos sencilla y desapasionadamente para que sean mejor creidos. Pero en aquel reino de Méjico, antes de la actual agitacion bienaventurada, debe de reinar, por desgracia suya y nuestra, una gran lucha de recíprocos agravios, y por consiguiente, de resentimientos: de aquí nacerá sin duda la templanza y acrimonia del estilo del escrito. Ni todo será falso ni todo verdadero en esta extensa y muy estudiada exposicion: ¡ojalá de esta perplejidad y conflicto se pueda sacar algun fruto!

Todos parece que convenimos en que este delicado asunto debia haberse leído en sesion secreta, en la cual no podia negársele su admision y su lectura, siendo una representacion dirigida por un cuerpo público á la soberanía nacional. Pero tambien la voluntad general, atendida la sencillez del membrete, no rehusó de que se leyese en la sesion pública en que se dió cuenta, es decir, en el momento justamente en que se iba á deliberar sobre un artículo del proyecto de Constitucion, para cuya acertada decision podria dar algunas luces el título y plan de un papel autorizado que acababa de llegar de América. Si en esta falta de prevision se pecó, todos pecamos, incluso el Sr. Presidente, que fué el primer engañado. Por fin, el papel ya se ha leído, y no se puede deshacer lo hecho. Todos los Diputados, así americanos como europeos, lo hemos oido con desagrado, y tambien el público.

Acaso se le podia disimular al autor lo acre y satírico de sus expresiones, en atencion á que este papel era un escrito reservado, y no una obra destinada para divulgarse por el mundo. Pero se ha hecho hoy público, bien que solo de oidas, contra la intencion tal vez del que lo extendió, y seguramente de los que lo firmaron, y más que todo contra nuestra expectacion. El papel trata con mucha extension de los géneros y especies de las *castas*, de sus clasificaciones, y de las consideraciones con que son miradas, con el fin de deslindar, no por un cómputo aritmético de cabezas, la porcion de individuos americanos que en opinion del autor pueden componer legalmente la representacion en las Córtes nacionales. Este era un punto capital que estaba ocupando al Congreso, y debia decidirse constitucionalmente, y era el mismo asunto que se habia ventilado con acalorado empeño de opiniones diferentes en muchas sesiones por el mes de Enero último, segun consta en el tomo 3.^o del *Diario de las Córtes*. En medio de este conflicto se nos presenta un escrito, autorizado por una corporacion americana, que expone y funda tambien su opinion, y pide que se la oiga: luego no ha sido fuera de propósito su presentacion, ni ligereza el leerlo todo para adquirir nuevos conocimientos en materia tan complicada. A la verdad que los mismos Sres. Di-

putados de América nos han argüido alguna vez á los de la Península de peregrinos y destituidos de nociones inmediatas de aquellos países para hablar con la debida exactitud. Esto era decirnos que estábamos expuestos á padecer equivocaciones y errores por ignorancia: tal vez esto no se dirigia á la generalidad de los Diputados europeos. Para suplir en algun modo la ignorancia de que podiamos adolecer, é instruirnos perentoriamente con las observaciones nuevas y desconocidas para muchos que podia incluir el papel, opiné que se leyese. Pero es de tal manera, que ha abierto la puerta á una errada opinion, y tal vez á formar un concepto muy distinto del que tendríamos.

He oido decir á algunos señores preopinantes que en este papel parece que anda la mano de Napoleon: de todos los escritos que hoy se publican para corregir abusos ó descubrir errores, se podria decir lo mismo siempre que se quiera dar á esta mano figurada el sentido en que cada uno la toma. No es su mano la que ha llegado á muchos países despues conquistados: ha sido la que le han alargado antes los amigos para ahorrarle el trabajo y facilitarle la entrada. Si esta fatal mano hubiese alcanzado hasta la América, seria señal de que otras, en vez de cortarla, la habrian recibido: ¿y tenemos nosotros la culpa de esto? ¿Nosotros que hace tres años que peleamos derramando la sangre de tantos leales patriotas para librar de las garras de esa fiera á uno y otro mundo? No es de mi propósito entrar aquí en las causas y origen de las insurrecciones manifestadas en varias partes de América; no andemos más con palabras vagas é insignificantes de «movimientos, agitaciones, disturbios, conmociones,» queriendo disfrazar con voces de prudencia contemplativa el nombre propio de *rebeliones*, que han encendido una verdadera guerra civil entre hermanos y hermanos: caso lamentable que no se puede traer á la memoria sin lágrimas de dolor, y en que se embarga la lengua al quererlo referir.

Vuelvo á mi primera opinion (cada cual tendrá la suya); repito, pues, que no hallo en este escrito la tal mano de Napoleon; ni la visible ni la invisible: recele quien quiera que de las resultas de su lectura, y que de la consecuencia que pretenda sacar la malicia del tirano, se dé pábulo á sus deseos y esperanzas. Con la mejor intencion puede el mejor patriota servirle siendo su mayor enemigo, dándole ocasion en un escrito anti-francés para atribuirle los fines que busca su malignidad.

Para mayor desengaño mio sobre este punto hallo en este escrito una cosa que hace tres años que deseo, y he esperando en vano, esto es, ver combatida la infame Constitucion de Bayona, lo cual hasta aquí no he podido lograr, á pesar de tanto letrado, literato, político y escritor periodista como ha desahogado sus sentimientos y sus opiniones. Algunos artículos de esta Constitucion, tan venenosa en su espíritu como halagüeña en la letra, se dirigieron á uniformar y abrazar ambos hemisferios, para suscitar la discordia si no se conseguia el fin. Estos artículos son justamente los que combate el autor de este papel, declarándose enemigo de aquel abominable Código; y esto no es servir á Napoleon. Reprende la inadvertencia ó mala política de la Junta Central en haber querido, imitando las ideas liberales que encerraban astutamente aquellos artículos, anticipar, sin atender á las circunstancias, remedios inmaduros é inaplicables, y que no podia cumplir sino con tímidas tentativas, que acaso han dado ocasion á la impaciencia y audacia de los malcontentos; y esto tampoco es servir á Napoleon. Por otra parte, el autor, con la pintura que hace de la degradacion física y moral

de los habitantes de aquellas regiones, atribuyéndola al clima y á los alimentos, sin exceptuar clases ni castas, tampoco sirve á Napoleón; porque lejos de convalidarle con el buen hospedaje, se lo pinta como una desgraciada morada para varones de esfuerzo, de industria y de inteligencia racional, en donde el cielo y la tierra conspiran á embrutecer y depravar al hombre, sin perdonar, como dice el autor, á los mismos europeos, que á la larga se van contaminando. Pero podríamos decir que el mismo autor, sea criollo, sea europeo desmiente su aseveración; pues no ha perdido, si no ha ganado su elocuencia el don de escribir y el de pensar.

Así, pues, lo que la prudencia dicta ahora en este lugar es que busquemos los medios de sosegar los ánimos agriados; porque si no nos tranquilizamos unos con otros, que formamos un solo cuerpo indivisible, ¿cómo podremos conseguirlo en aquellas remotas tierras que están terriblemente revueltas? He oído proponer varios medios para una vindicta pública; unos quieren que se quemase públicamente dicha representación; otros que se selle y archive; otros que se imprima para acompañarlo con su refutación. Yo no puedo determinar mi juicio hallándome en medio del conflicto de tan diferentes dictámenes. Veo males por una parte y por otra, y bien no veo ninguno: por todas partes nos rodean males.

Espero que los Sres. Diputados americanos calmarán un poco los ímpetus de su justa indignación. Aprendan de nosotros el sufrimiento y el disimulo, de que damos continuos ejemplos, pues por escrito y de palabra hemos sido tratados muchas veces de insensatos, de ignorantes, de indolentes, y de... y nos hacemos sordos sin dejar de ser sensibles. No por eso pierden el derecho á vindicarse; me crezco á hacer parte con ellos para conquistar la paz y la union, como ya lo tengo acreditado á la faz del mundo en aquella mal zurcida *Centinela*, tan leída y aplaudida en las Américas, á cuyos habitantes exhorté á la ira contra Napoleón, y á una indisoluble fraternidad de pensamientos y de obras. Desde España les tendí mis brazos hasta donde podían alcanzar mis suspiros. En cuanto he escrito y publicado despues en Sevilla y en Cádiz, he reservado un buen lugar al interés con que he considerado á las Américas, predicando siempre la union, tema único de todos mis deseos y proposiciones. Clamaré siempre, y exclamaré hasta mi último aliento, para que formemos un cuerpo sólido contra el enemigo comun.

En fin, supuesto que en opinion del autor de la representación todos los males físicos, morales, é intelectuales en aquellos países dimanaban de la influencia del clima, lo primero que debieran hacer los Sres. Diputados americanos es defender á la naturaleza, y despues á sus personas de tan atroces imputaciones, que no se pueden oír sin enternecerse ó indignarse. Soy, pues, de dictámen que el referido escrito se publique, como ha insinuado el Sr. Mejía, y que los señores americanos, entre quienes sobran plumas valientes y elocuentes, y espíritus ilustrados, defiendan su causa con luminosas contestaciones y notas, para hacer patente al mundo que el entendimiento y el ingenio no están casados con ningun país. No tengo más que decir, pues he expuesto mi dictámen.

El Sr. **MORALES GALLEGO**: Se ha dicho ya tanto sobre esta materia, que podria pasarse á la votación, yo lo pediría así, á no parecerme que no se ha examinado la dificultad sobre su verdadero punto de vista. Todos convenimos en que la representación del Consulado de Méjico contiene expresiones criminales contra la representación americana y las corporaciones de aquel país. Soy el primero en convenir en que no se debió haber consentido

su lectura, y en que con razon se quejan los Sres. Diputados de América; ¿pero es esto solo lo que V. M. debe observar para resolver materia tan delicada? Entiendo que no. Reflexionemos á quién se remite el papel, y con qué objeto. En lo primero hallaremos que es dirigido á la soberanía nacional, y en lo segundo que termina á persuadir no debe ser igual la representación de las Américas á la de la Península en las Cortes sucesivas. En este concepto, y conviniendo en que sus autores han errado el modo y aun excedidose gravemente en demostrar las razones que les asisten para formar su opinion, parece que debemos convenir en que no hay términos hábiles para que su resultado sea una criminalidad, que se haya de deducir en juicio por los términos legales, segun han opinado cuatro de los señores de la comision nombrada por V. M. para el exámen del papel. Supongamos que hubiese sido dirigido al Rey con los mismos objetos y en iguales circunstancias; ¿podrá creerse que el ejercicio de su soberanía terminara á mandar seguir una causa criminal contra los súbditos que le representaban, y que diese margen á que se publicase una materia, que podria causar males gravísimos en perjuicio de la Nacion? Nada menos; y podemos asegurar que su resultado seria adoptar una providencia política legal, que calmando los ánimos inquietos ó exaltados, se sepultase en el silencio un suceso tan desagradable. Esto mismo es lo que debe adoptar V. M., puesto que se halla en aquel lugar, y no debe haber diferencia en que sean muchas ó una las personas que ejerzan la soberanía. En este punto, Señor, se reflexiona muy poco; y aquí nace el que obren las personalidades y provincialismo en el ejercicio de las altas funciones de soberano que desempeña el Congreso nacional. Tal, pues, debe ser la resolución, segun mi modo de pensar, y no el que se quemase el papel, y reserven las firmas para seguir causa contra los autores por los trámites de justicia, como se propone en el proyecto de decreto presentado por la comision. Semejante medida podria dar lugar á un sinnúmero de desastres y calamidades difíciles ó imposibles de remediar en lo sucesivo. V. M. sabe la disposición en que se hallan las Américas, y el estado de Méjico y su reino; y es muy de temer que haciéndose público el papel, como precisamente seria si se ventilase en juicio, se fomentaria la discordia, el odio, la desunion, y probablemente es de presumir que antes de la sentencia judicial, ejercitarian sus venganzas los que se creyesen agraviados, y la sangre de nuestros hermanos correria en abundancia por las calles de Méjico. La prudencia de V. M. debe mediar entre los imprudentes y los resentidos, pues de otro modo no ejercitaria el amor ni el oficio de padre con que debe mirar á los pueblos y súbditos de la Monarquía.

Por otra parte, dar V. M. un decreto para quemar el papel reservando las firmas y prececiendo sacar copia de todo él para seguir despues la causa, seria un procedimiento ilegal y contradictorio. No hay ley, que en el caso y circunstancias de que se habla, designe el papel por un libelo infamatorio, como puede inferirse de los antecedentes, que dejo sentados; pero aun cuando concediéramos que lo fuese, ¿debería V. M. anticipar un castigo, sin dar audiencia, y por la sola lectura del papel? Esto seria anticiparse el juicio de V. M. á la sustentación del proceso, y ejercer el poder judicial, que no se ha reservado. Por lo tanto, el dictámen del Sr. Huerta, por separado del de sus compañeros de comision, reúne todos los extremos para la resolución que debe adoptarse. Si se declara que V. M. lo ha oído con desagrado, y lo manda archivar cerrado y sellado, para que no vea más la luz pública, se da satisfacción á los unos, se castiga á los

otros, y se precaven todos los males que podrian resultar. El público, que ha sido testigo de la lectura del papel y de las discusiones, no podrá recordar las expresiones desagradables que comprende sin traer á la memoria el disgusto general que han causado á todos los individuos de este Congreso, ni el amor fraternal con que se han explicado en desagravio de la representacion americana y de todos los individuos de Ultramar; sobre lo cual á mayor abundamiento se podrán agregar las expresiones satisfactorias que convenga, para que la opinion de todos quede en el buen lugar y concepto á que son acreedores. Me parece que esta providencia será propia del decoro de V. M. y muy conforme á la circunspeccion con que debe ejercer la soberanía. Tal es mi dictámen.

El Sr. MENDIOLA: En la sesion del dia 17 del corriente me reservé para decir con tiempo y oportunidad mi dictámen en cuanto á la calificacion de este papel, demostracion con que debe escarmentarse, y justicia en los que sean sus autores, para precaver con sus pésimas consecuencias el que se repitan los ejemplares, como en el mismo se promete: habiendo recibido el honor de molesto peso, de ser uno de los de aquella comision para su censura, tanto más he examinado y pesado los extremos, cuanto meditado las leyes que á la letra apoyan el dictámen de la comision, que segun mi alcance, está fundado en justicia, no pierde de vista á la política, y zanja en ambas cosas los más sólidos fundamentos de la concordia.

He leído todo el papel con la serenidad consiguiente de haber mucho tiempo antes entendido, penetrado y tambien disimulado, que todo el gran mal de la Nueva-España, y aun las actuales imputaciones, no reconoce sino un solo antiguo, radical, aunque no tan visible principio, cual es el siguiente: «el interés mercantil está en oposicion con el interés nacional.» Es propio del primero apeteer con aquel intenso empeño que inspira el deseo de las riquezas, carezcan los compradores de cuanto abunde á los vendedores, que por ningun otro medio, sino por su conducto, se abastezcan de cuanto puedan necesitar; el que acopia mucho aceite, por ejemplo, ó muchos caldos, ó sean lienzos y tejidos, ha de influir en cuanto esté de su parte, por la misma naturaleza de las cosas, en que los compradores carezcan de olivos, de viñas, de fábricas, de siembras de lino, porque temen que en tal caso nada tendrían que vender. Solo propenden á que se trabajen las minas que han de producir los precios de sus ventas, las tierras en cuanto proporcionen los efectos de primera necesidad, sin los cuales no podrian subsistir ellos mismos; pero siendo comun á todas las naciones que sus clases no puedan ser necesariamente destinadas á una sola, ó cuando más dos especies de trabajo, sin que se resintieran de la desigualdad, no es extraño que los seis millones de aquellos habitantes no se apliquen todos ó al campo ó á la minería, sin que por privarlo de más acomodados suaves destinos, deje de refluir en una gran parte la ociosidad, madre de todos los vicios, que no el benignísimo clima; ni mucho menos la injuriosa y políticamente fingida division de clases.

Si pues los vicios que se imputan provienen de la ociosidad, y esta es sistemática, ó efecto de la disposicion para el choque de aquellos dos intereses, en que uno de los partidos resulta excesivamente lucrado, cuanto lastimados todos los demás, está visto que si hubiéramos de entrar en la desagradable contienda de tan odiosas materias, imputarian algunos á los mismos fundadores ó padres de aquel reino los defectos de los hijos, á menos que se falsificase aquel trillado axioma, hijo de la experiencia de los siglos, que saben todos: *cuius pater talis filius*, que no

pudiendo ser, queda puesto en claro que si las injurias á los hijos refluyen contra los padres, estas de que tratamos ofenden, no solamente á los americanos, sino tambien á V. M. en la madre Pátria, cuyos derechos y los de las Américas hacen la suma de esta soberanía.

Que los indios antes del descubrimiento de aquellos países fuesen tan viciosos como se pintan en este informe, al mismo tiempo que es una verdad tan generalmente conocida, como las tinieblas en todo el universo antes de que á la vez les rayase la luz de señalada época en cada nacion, tuvieron la disculpa que les proporciona la sagrada página de no haber conocido al verdadero Dios, ni la moral de Jesucristo de virtud única para morigerar á los hombres más rudos. Pero despues de que á la España fué concedida la gracia de ilustrar á aquel nuevo mundo con la luz de la verdad; que para ello navegó grandes mares y caminó muchas tierras; si despues de trescientos años todavía fuese verdad lo que se imputa á la España ultramarina, el mismo texto de incontestable fuerza ya decide de quién es la culpa; de los que habiendo surcado los mares por hacer neófitos, encontrándolos, los hicieron peores de lo que antes eran, así como les quitaron la única disculpa de no haber conocido á su Criador y á su Redentor. Así como carece de respuesta este argumento, cuanto V. M. abunda en sentimientos religiosos, así es evidente lo mismo que se concede; conviene á saber, que la representacion es falsa, injuriosa, y sobre todo sediciosa; que por lo mismo no puede ni debe creerse que sea del tribunal del consulado, que se formó y creó para objetos muy diversos de los que se tocan y rebaten.

Supuesta la inconcusa calificacion que se desprende del mismo papel, veamos con la ley á la vista lo que debe con él hacerse, y réglese por ella el dictámen de la comision. Es la ley 3.^a, tít. IX de la Partida 7. (La ley.) Esta ley califica de libelo famoso al que con objeto de denigrar y difamar el honor y reputacion de otro coloca el escrito en parage público, ó de modo que pueda publicarse; el cual si contiene enfamamiento, debe romperse inmediatamente por cualquiera que lo lea, bajo la pena de ser castigado lo mismo que su autor: que además de esto, si imputare crimen al que corresponda pena de muerte, esa misma se imponga á su autor no probando la imputacion: añade en el último lugar, que aunque en las demás injurias se podrá admitir la prueba que se ofrezca, en la que se hace por libelo famoso no podrá admitirse igual prueba, por las claras razones con que concluye la misma ley. Este informe se remitió en primer lugar á las Cortes de toda la Nacion, con un breve tan disimulado, que leído por el Presidente y Secretarios de V. M. fué de necesidad que se conviniese en su publicacion, porque afectaba tratar únicamente sobre el punto en cuestion de la representacion que corresponde á la España ultramarina: así que, no solamente se colocó este papel en parage donde pudiera hacerse público, sino que en su misma portada se colocó el antecedente más necesario, para que se consiguiese la publicidad, que es adecuadamente la misma criminalidad que detesta la ley, y es tambien el fundamento de mi respuesta á la exculpacion que alegó el Sr. Anér.

En segundo lugar, contiene el enfamamiento de todas las clases de la España ultramarina, así como contiene su degradacion del Estado, á que tan justamente las elevó la Junta Central cuando depositaba y ejercia la soberanía nacional; atreviéndose el autor del manifiesto á censurar sus disposiciones, sin penetrar, como se conoce, las causas, las grandes causas que impidieron á la misma soberana Junta á expedir unos decretos, tanto más remotos de la inteligencia de una corporacion de órbita muy pe-

queña, cuanto fundados en antecedentes y principios que frisan con las públicas relaciones de otras potencias, cuyo contacto y cuyos resortes, y cuyo concepto, colocando en la importancia de su mérito á los americanos, los deja, para no cansarme yo, vindicados, no solamente con fuertísimos, sino es tambien con muy relucientes escudos; y conteniendo como contiene el informe tan temeraria degradacion, arroja el enfamamiento de la ley, que como ella misma concluye, no podria probarse, aunque se alegara que como cierto se queria probar.

No imputando, como no imputa, el libelo crimen alguno para por su calidad graduar la pena, ni pudiendo imputarse aquel para su castigo á pueblos enteros, que forman la envidiada Nacion, tampoco estamos en el caso que la ley incluye de recibir á prueba ninguna de las imputaciones, ó bien para que probadas se excusen los autores de ser castigados, ó bien para que no probadas sufran la especie de pena que correspondiera á los vicios que objetan; solo estamos en el caso de censurar al papel que aparece; no á los autores, que no constan judicialmente; al papel infamante, al papel que no se puede recibir á prueba; que sobre todo esto es incendiario por que radica, afirma y fermenta las discordias nacionales, y los libelos que se vuelven nacionales jamás se olvidan, jamás se pueden borrar.

Me maravillo de la maliciosa prescindencia y surrepcion manifesta en que incurren los autores de la representacion cuando se olvidan de los muy respetables varones que por fruto de la buena educacion han producido las Américas: brillan en la oportunidad en las armas, así en aquellos países como en estos, y brillaron en toda especie de virtudes. Basta mi Pátria para una que sea compatible con la brevedad de los discursos de este lugar. Los Velazquez que limpiaron á todo aquel reino de la multitud de bandidos, en unos tiempos en que para transitar los caminos se les compraban los pasaportes, solo trabajaron por amor á la Pátria: V. M. los llenó de privilegios y de brillantes distinciones; pero el segundo de ellos mandó á su hijo en cláusula de su memorable testamento renunciase, como lo ejecutó, un destino, que dejando de ser trabajoso, como de objeto concluido, comenzaba solo á manifestarse honroso, á emularse, á solicitarse. Los Abades, los Alegres, que cantaron versos, reputados de iguales á los de Virgilio por literatos de las más cultas naciones. Los Caballeros, que fundaron y fabricaron templos, prodigaron caudales á las viudas, á los huérfanos, á los pobres, á los enfermos; que exhibieron 150.000 pesos fuertes para el establecimiento en las Californias, y que merecieron de V. M. el título (que no se puede librar sobre las Américas segun sus leyes) de Adelantados de las mismas; ¿por ventura no le renunció aquel grande hombre, que obrando por más sublime impulso se hizo mayor queriendo morir como un clérigo particular? Estos ejemplos, y los que cada uno de mis paisanos acopiase, en el caso de responder á este papel, ¿no manifestarian y persuadirian el temple de educacion que se necesita para unos individuos que no solo son bastantes para honrar una nacion, sino que uno solo suele alegarse por otras para el ornamento de los mismos siglos en que se han distinguido? Todo esto sabe el consulado de Méjico; todo esto cede en honor de V. M., y de esta gran Nacion, á quien todo lo debemos; y todo esto oculta este papel, que por lo mismo no puede ser de aquel consulado.

Si pues el papel es incendiario, así como notorio, es igualmente preciso que al auxilio de la ley citada por el Sr. Morales se soloquen sus efectos de discordia de un modo satisfactorio á los ofendidos, de un modo que por la

parte de estos enerve su justa irritacion, y por la parte de los autores obre la silenciosa confusion; pues que bien pulsados estos dos específicos extremos es indispensable que produzcan la tranquilidad, objeto principal de la comision, así como es inconcusamente cierto que la paz no hace vínculo de fraternidad estrechísima, sino con la misma justicia. De hacer justicia nada malo puede resultar; ningun daño hay que temer. La justicia se recomienda por sí misma; todos la reconocen superioridad, y la rinden homenaje, así justos como injustos, así malos como buenos, así los discolos como los sensatos; afirmese, pues, V. M. en esta justicia tan reconocida por todos, y el reconocimiento á V. M. será sólido, será imperturbable; él enervará el resentimiento armado, y una vez enervado, sobra cualquier otra medida, está demás cualquier otro consejo.

Por las cuales razones, y porque las leyes no las hemos de formar en vista de los casos, y al tiempo que ocurren (que siempre vienen acalorados por las pasiones ó estimulados de los intereses), sino con la serenidad de la profunda meditacion en abstracto, con anticipacion, y para la norma fija de las posteriores ocurrencias; siendo tan claras y terminantes las que llevo adaptadas, y apoyaron el dictámen de la comision, pido, y es mi voto, que se apruebe en todas sus partes, y se haga tan público el remedio como lo ha sido el daño.

El Sr. **GUTIERREZ DE LA HUERTA**: No tomo la palabra para defender mi dictámen. Me es indiferente que V. M. se conforme con él ó le desprecie, con tal que siga el camino que debe conducirnos al bien que nos hemos propuesto. Se ha leído en las Córtes una representacion del consulado de Méjico. El voto general del Congreso se ha inclinado á que á este papel se le ponga una losa sepulcral, de modo que no pueda en ninguna manera sembrar la discordia entre los ánimos de los europeos y de los americanos. Paréceme, Señor, que las Córtes han tenido presente que este negocio es de mucha entidad, cual lo es cortar en su raiz los males que se pueden originar de la decision que sobre él recaiga; por consiguiente, deben adoptar todos aquellos medios que consideren útiles para conservar la tranquilidad pública. Parto, Señor, de un principio para calificar este papel, y es que las leyes han distinguido siempre la notable diferencia que hay entre la imprudencia y el delito. La imprudencia proviene del error del entendimiento, y el delito del extravío de la voluntad. En la representacion del consulado hallo estas dos cosas: una es la del cuadro, y otra los colores que se han empleado en él, como ha dicho muy bien el Sr. Capmany.

El motivo que habrá dado lugar á esta representacion, será el haber visto en los papeles públicos las discusiones que ocuparon á V. M. las dos veces que se ha tratado de este asunto, y en ellas las descripciones y pinturas que algunos Sres. Diputados hicieron de las varias clases, condicion, aptitud y conocimientos de los habitantes de Ultramar, cuyas pinturas y descripciones, creyéndolas exageradas, y tal vez equivocadas los autores de dicha representacion, habrán creído de su deber el presentar á V. M. otro cuadro enteramente distinto, y en su concepto verdadero, de las cualidades físicas y morales características de cada una de dichas clases, á fin de que tuviera V. M. todo el lleno de los conocimientos que se requieren para proceder con el debido acierto en la formacion de las leyes constitucionales que hagan la felicidad de ambos mundos. Este, sin duda, es el objeto que aquellos autores se han propuesto, habiendo visto los decretos del 15 de Octubre y 9 de Febrero, é infiriendo de ellos que no po-

dria menos de que en la Constitucion se tratara de dar parte á los habitantes de aquellos dominios en la representacion nacional, han querido persuadir á V. M. de lo arriesgada que seria esta medida, pintando con los colores más fuertes los defectos y vicios de dichos españoles, que los constituyen incapaces é indignos de ser llamados al desempeño de los sublimes cargos que encierra en sí el ejercicio de legislador. Pero lo han hecho de una manera escandalosa é infamatoria; se han excedido, han sido imprudentes. Mas V. M., que tiene la debida confianza de los dignos representantes de las Américas, y que hace de ellos el aprecio á que justamente son acreedores, debe continuarles esta misma confianza y aprecio, prescindiendo de este funesto incidente, despreciándolo y olvidándolo, como es justo, sin que jamás pueda decirse que él ha sido bastante á desviar ni en un ápice al soberano Congreso del magestuoso curso de sus importantes tareas y deliberaciones.

Dirase que no solo han pecado por exceso ó imprudencia los autores de la representacion, sino que han sido verdaderamente delinquentes. Pero ¿dónde está el delito? Y caso que lo haya, ¿ha de calificarlo V. M.? Este seria un paso del todo antipolítico, que no podria menos de fomentar hasta lo sumo las discordias y disgustos que tratamos de evitar. A más de que, ¿debe V. M. por ningun término erigirse en un tribunal de justicia? Por tanto, Señor, creo que la prudencia aconseja por más acertado el que se corra un velo que corte las desavenencias que de lo contrario van á suscitarse. Yo soy el primero en confesar que habrá mucha exactitud y exageracion en dicho papel; pero tambien es menester hacerse el cargo de que en las relaciones históricas dirigidas á pintar el carácter de ciertos países ó clases jamás vienen comprendidas las personas particulares, siendo imposible al historiador presentar una idea individual de cada uno de los sujetos que á unos y á otros pertenecen. Así es que cuando el consulado de Méjico dice que tal ó tal casta es indolente, viciosa, incapaz, etc., no pretende por esto dar á entender que lo son todos los sujetos que la componen: del mismo modo que cuando se dice que tal nacion es bárbara, no se quiere decir que lo sean todos sus individuos, pues nadie ignora que aun entre bárbaros se hallan hombres de grande talento y virtud, y por consiguiente muy dignos de la estimacion y aprecio de sus semejantes.

La ley de Castilla que ha alegado el Sr. Mendiola, no veo que pueda aplicarse al caso en cuestion. No se trata aquí de un pasquin, ni de un papel arrojado ó anónimo; se trata sí de una representacion firmada y dirigida á V. M. para ilustrarle y conducirle al acierto de sus providencias. ¿Qué conexión hay entre unos y otros papeles? Si el Soberano tomase con las representaciones ó informes que se le dirigen, mayormente si están firmados, la providencia que para los pasquines y papeles arrojados prescribe la ley, ¿cuándo llegaria á saber la verdad? ¿Quién se atreveria á manifestársela? El pretender que por dicha ley debe ser quemada la representacion del consulado de Méjico, es sacar á aquella del tenor de sus principios. ¿No seria esto imponer una pena á sus autores? ¿No seria, por consiguiente, dar á entender que han cometido un delito? ¿Y puede haber calificac'on de delito sin

que preceda un juicio, sin que así lo declare un tribunal? Pero, Señor, si las expresiones injuriosas y calumniantes que contiene la representacion fuesen ciertas, lo que no creo, pregunto: ¿qué razon habria para condenar este papel á las llamas? ¿Con qué justicia se procederia al castigo de unos ciudadanos que habiendo dicho la verdad no hubieran hecho otra cosa que cumplir con su obligacion? He dicho que no creia que fuesen ciertas las expresiones injuriosas de dicho papel, pero no intento decir con esto que todas sean falsas. La mayor parte de los autores, y sin duda ninguna los más célebres que han tratado de las Américas y sus habitantes, se han explicado casi en los mismos términos que los señores del consulado. Por consiguiente, seria igualmente preciso que se mandasen quemar sus obras, cosa en que jamás nadie ha pensado.

Mas, Señor, son bien sabidas las convulsiones que por desgracia nuestra agitan en el día aquellos dominios de V. M., y lo son igualmente los estragos que ha ocasionado la funesta division que reina entre los naturales y establecidos en ellos. Ahora bien: en tal estado de cosas, ¿será político que se publicase este papel, sujetándole á ser calificado en un juicio formal? En diversas circunstancias, yo seria el primero que pediria su publicacion, porque sé que el mejor castigo que se puede dar á los papeles de semejante naturaleza es exponerlos al tribunal de la censura pública; pero en las presentes no debe V. M. adoptar esta medida, si no quiere dar pábulo á la discordia que consume y aniquila aquellos desgraciados países. Cualquiera averiguacion que se dirigiese á indagar la verdad ó falsedad de lo que contiene el papel, indicaria que V. M. está en duda acerca de este punto, y esta misma duda no podria menos de ofender á los señores americanos. En V. M., pues, está el tomar una providencia cual corresponde á su decoro y al espíritu de paz y union que le anima; y en los señores americanos el dar una prueba de su honor y prudencia, sofocando en sus pechos generosos este justo resentimiento. Por estas razones me ha parecido deberme separar en alguna parte del dictámen de la comision, exponiendo mi modo de pensar en el informe particular que V. M. ha oido.

Se declaró que este asunto estaba suficientemente discutido, por cuya motivo no pudieron hablar sobre él los Sres. Lopez de la Plata, Perez, Argüelles, Ramos de Arispe, García Herreros, Aznarez, Ostolaza, Foncerrada y Uría, que tenian pedida la palabra.

Insistieron algunos señores en que se votase en primer lugar la proposicion del Sr. Larrazabal; resolviéndose que no habia lugar á deliberar sobre ella. Leyéronse segunda vez ambos dictámenes. Se pidió por algunos que la votacion fuese nominal; se declaró que se verificase en la forma ordinaria. Reprobada la introduccion del decreto que proponia la comision, se aprobaron solamente la primera y última parte del mismo, y la segunda y la tercera del dictámen particular del Sr. Gutierrez de la Huerta.

Se resolvió en seguida que conforme á las proposiciones aprobadas de uno y otro dictámen, los Sres. Secretarios presentasen al día siguiente extendida la minuta de decreto.

Se levantó la sesion.